



### XUNTA DE GALICIA

#### SERVICIO TERRITORIAL DE AGUAS DE GALICIA

##### Anuncio

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Multiasistencia Técnica SL solicita de Augas de Galicia la autorización de obras en zona de policía. El presente anuncio tiene por objeto abrir la reglamentaria información pública que prescribe el art. 52 del Reglamento del dominio público hidráulico. Expediente: DH.W27.86533

Las obras solicitadas consisten en el cierre en la parte frontal o norte de la parcela con referencia catastral 27019C001001800000HJ, en la zona de policía de un arroyo innominado, en el lugar de Forxán, en la parroquia de San Martiño de Foz, en el ayuntamiento de Foz (Lugo).

El que si hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte (20) días a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los que se sientan perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo señalado, en el Ayuntamiento de Foz o en las oficinas de este servicio, situadas en la Ronda de la Muralla, 70, 2.º, donde estará expuesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Lugo, 29 de junio de 2023.- la jefa del Servicio Territorial de la Zona Hidrográfica de la Marina, Rocío Carreira Carral.

R. 2361

#### JEFATURA TERRITORIAL DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LUGO

##### Anuncio

La Sociedad Deportiva de Cazadores Guitiriz y Parroquias, con CIF G27137355, y la Asociación de Cazadores Peña del Castelo, con CIF G27181114, solicitan la fusión de los tecores Guitiriz y Parroquias, con matrícula LU-10015, y Peña del Castelo, con matrícula LU-10301, con los siguientes datos del tecor resultante:

- Denominación: Guitiriz y Parroquias
- Matrícula: LU-10015
- Titular: Sociedad Deportiva de Cazadores Guitiriz y Parroquias, con CIF G27137355

El que hago público para el conocimiento general y que las personas o entidades que se consideren afectadas puedan hacer los alegatos que estimen convenientes en el plazo **DE un MES**, desde su publicación en el BOP.

Lugo, 12 de julio de 2023.- El jefe territorial de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, Jesús Montouto González.

R. 2362

#### AYUNTAMIENTOS

##### BALEIRA

##### Anuncio

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baleira, Lugo, el seis de julio del dos mil vintetrés, dictó la Resolución que de sucesivo se transcribe:

**“DECRETO DE La ALCALDÍA**

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las bases de régimen local, 35 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y 59 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración local de Galicia los Teniente de Alcalde son órganos existentes en todos los ayuntamientos, de conformidad con las atribuciones que me conceden los artículos 23 de la antedicha Ley 7/1985, 62 y 65 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, y artículos 46 y 52 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales

**RESUELVO:**

1.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los concejales que de sucesivo se relacionan y por el orden que se indica:

Primero Teniente de Alcalde: D. Miguel Ángel Fernández González..

Según Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Encarnación Valiño Lombardero

Tercero Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> María Carmen Álvarez Pin.

2.- Nombrar a los dichos concejales, asimismo, miembros de la Xunta de Gobierno Local para el caso de que sea creada por la Corporación Municipal en Pleno de la que, del mismo modo, formaría parte esta Alcaldía como Presidente de la misma.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación Municipal en Pleno.

4.- Se notifique a los dichos concejales y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablero de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Baleira, 17 de julio del 2023.- El Alcalde, Angel Enrique Martínez-Puga López”

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baleira, Lugo, el diecisiete de julio del dos mil vintetrés dictó la Resolución que a continuación se transcribe:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-**

Visto el establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 65 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

**RESUELVO**

Primero.- Delegar en la Xunta de Gobierno Local las atribuciones que de sucesivo se indican:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y el plantel aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Xunta de Gobierno Local.

Baleira, 17 de julio del 2023.- El ALCALDE, Angel Enrique Martínez-Puga López. “

La Corporación Municipal del ayuntamiento de Baleira, Lugo, en la sesión plenaria extraordinaria de doce de julio del dos mil vintetrés, aprobó los acuerdos propuestos por la Alcaldía que de sucesivo se transcriben:

**“PROPUESTA DE La ALCALDÍA SOBRE La CREACIÓN DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Según la legislación actualmente vigente existe la posibilidad de la creación de la Xunta de Gobierno Local en municipios de menos de 5.000 habitantes por acuerdo de la Corporación Municipal, aunque no con carácter obligatorio, de conformidad con el dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las bases de régimen local, 59 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración local de Galicia, y 52 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales

La existencia del dicho órgano puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto a gran diversidad de servicios y asuntos municipales serán mejor gestionados con la garantía que siempre supone que a decisión corresponda a un órgano colegiado.

A la vista de canto antecede **le propongo a la Corporación Municipal en Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

- La creación de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baleira , como órgano colegiado a constituir para este nuevo mandato Corporativo consecuencia de las elecciones celebradas el 28 de junio del 2023, con la composición, funciones y competencias que se contienen en los antedichos artículos y las que les sean delegadas por los órganos del Ayuntamiento.

- De conformidad con el dispuesto en los artículos 211 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración local de Galicia , 46 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril , por lo que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y 112 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre ,de crearse a Xunta de Gobierno las sesiones comunes se celebrarán el primero y tercero miércoles de cada mes a las 10:00 horas. Si había coincidido festivo celebraránse el miércoles de la semana siguiente a la misma hora. En el caso de coincidencia en el mismo día de sesión plenaria y de la Xunta de Gobierno Local la sesión de esta celebraráse a las 12:00 horas.

Baleira, 17 de julio del 2023.- El Alcalde, Angel Enrique Martínez-Puga López."

---

"DELEGACIONES DEL PLENO EN LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL

"PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

Teniendo en cuenta el dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y a los efectos de una/una mayor agilidad administrativa en la tramitación de los asuntos municipales

Le propongo a la Corporación Municipal en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Que se deleguen en la Xunta de Gobierno Local, en el caso de su creación, las siguientes atribuciones de la Corporación Municipal en Pleno:

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Las competencias que como órgano de contratación le corresponden al pleno segundo el dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de el Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que no requieran una/una mayoría cualificada.

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Las concesiones sobre bien y adquisición de bien inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial y enajenación del patrimonio cuando sea competencia del pleno y no se requiera mayoría cualificada.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

Baleira, julio del 2023.El Alcalde, Angel Enrique Martínez-Puga López."

---

"PROPUESTA DE La ALCALDÍA SOBRE La PERIODICIDAD DE Las SESIONES PLENARIAS.

Ante la necesidad de fijar la periodicidad de las sesiones plenarias comunes para este nuevo mandato corporativo iniciado a consecuencia de las elecciones locales de 28 de mayo del 2023 y constitución de la nueva corporación municipal el 17 de junio del 2023 , y teniendo en cuenta el dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 02 de abril , Reguladora de las bases de régimen local y artículo 210 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de Administración local de Galicia que dispone que el pleno celebrará sesión común como mínimo cada dos meses

Le propongo a la Corporación Municipal en Pleno la adopción del siguiente acuerdo :

La celebración de las sesiones plenarias comunes cada dos meses.

La realización de las mismas en las fechas y horas que de sucesivo se indican:

. El primero miércoles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre a las trece horas la excepción de que el día señalado fuera festivo, caso en el que se celebraría el siguiente miércoles hábil a la misma hora .

Baleira, 17 de julio del 2023.El Alcalde, Angel Enrique Martínez-Puga López."

**“PROPUESTA DE La ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Teniendo en cuenta la renovación de la Corporación Municipal del Ayuntamiento Vacía , Lugo, a consecuencia de las elecciones celebradas el 28 de mayo del 2023 y considerando que según los artículos 59.2 c) de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la administración local de Galicia, 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 02 de abril , Reguladora de las bases de régimen local y 127 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales la Comisión Especial de Contas existirá en todos los Ayuntamientos, de conformidad con el dispuesto en los artículos 66 de la Ley 5/1997, de 22 de julio y 123 a 127 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Le propongo a la Corporación Municipal en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Que se proceda a la creación de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Baleira en la que estarán representados, según lo dispuesto en los anteriores artículos, todos los grupos políticos en proporción al de su representatividad en el Ayuntamiento.

- Los miembros de la dicha Comisión serán los que designen los distintos grupos políticos que forman parte de la Corporación mediante escrito de su portavoz dirigido al Sr. Alcalde , pudiéndose designar un suplente por cada titular, y será presidente el Alcalde del Ayuntamiento o quien legalmente lo sustituya siendo la composición, a los efectos de guardar la proporcionalidad de los grupos políticos en el Pleno, a que de sucesivo se indica, aplicándose el sistema de voto ponderado segundo el siguiente detalle ,atendiendo a la proporcionalidad de los miembros en el pleno :

.Un miembro de la Corporación del Grupo Popular con 6 votos

.Un miembro de la Corporación del Grupo PSOE. Con 2 votos

. Un miembro del grupo Cerilla con 1 voto

- Corresponderánle a la Comisión Especial de Contas las competencias que le atribuye la normativa vigente.

Baleira, julio del 2023.- El Alcalde, Angel Enrique Martínez-Puga López.”

**“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTATES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO CONCEPCIÓN LÓPEZ REY DE Lo CÁDAMO.**

Teniendo en cuenta la participación de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de el Colegio Público C.Y.I.P. Concepción López Rey de Lo Cádavo

Le propongo a la Corporación Municipal en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Nombrar como representante de la Corporación en el mencionado Consejo a la concejala D<sup>a</sup> Encarnación Valiño Lombardero .

Baleira, de julio del 2023.-El Alcalde, Angel Enrique Martínez-Puga López”

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTATE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO GALLEGO DE SERVICIOS DE La IGUALDAD Y DEL BIENESTAR -**

Toda vez que este Ayuntamiento forma parte del Consorcio Gallego de Servicios de la Igualdad y Bienestar , ante la renovación de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Baleira ( Lugo) , consecuencia de las elecciones de 28 de mayo del 2023, le propongo a la Corporación Municipal en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar como representante de la Corporación en el mencionado Consorcio a D<sup>a</sup> Lidia Díaz Álvarez .

Baleira, de julio del 2023.- El Alcalde, Angel Enrique Martínez-Puga López. “

**“PROPUESTA DE La ALCALDÍA SOBRE ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA La SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS E INDEMNIZACIONES POR GASTOS EFECTIVOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DEL CARGO.**

Teniendo en cuenta el regulado en el artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 02 de abril , Reguladora de las bases de régimen local y visto el informe de Secretaría-Intervención incorporado al expediente de la sesión

Le propongo a la Corporación Municipal en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Fijar las siguientes cuantías en concepto de asistencias a órganos colegiados que serán satisfechas a los concejales que formen parte de los mismos que no tengan dedicación parcial ni exclusiva , compensación por

desplazamiento en vehículo particular por razón del cargo e indemnización por gastos efectivos ocasionados por el ejercicio del cargo y derivados de la realización de gestiones había sido del tenérmelo municipal :

. 120,00 euros por asistencia la cada sesión del Pleno de la Corporación.

. 70,00 euros por asistencia la cada sesión de la Xunta de Gobierno Local o de la Comisión Especial de Cuentas.

. Compensación por desplazamiento en vehículo particular por razón del cargo : 0,19 euros por kilómetro.no caso de que coincidan dos sesiones en el mismo dila tan sólo se cobrarán desplazamientos por un. -

.Indemnización por gastos efectivos ocasionados por el exercizo del cargo, derivados de la realización de gestiones fuera del tenérmelo municipal en la cantidad de 90,00 euros correspondiente la media dieta y la cuantía de 180,00 euros correspondiente a la dieta entera.

2- Darle publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de conformidad con el dispuesto en la legislación actualmente vigente.

Baleira, 17 de julio del 2023.- El Alcalde, Angel Enrique Martínez-Puga López”

#### ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO

##### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituyéndose la noticia Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023,a consecuencia de las elecciones municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, por esta Alcaldía se somete a la consideración del Pleno a siguiente propuesta, en relación a la asignación económica a los grupos políticos Corporativos.

.- Aprobar el siguiente régimen de asignaciones a los Grupos Políticos Municipales condicionado a la previa existencia de consignación presupuestaria : 40 euros mensuales por grupo y mes y treinta euros por concejal y mes segundo el siguiente detalle:

- Al Grupo Municipal del Partido Popular: 220,00 euros mensuales

- Al Grupo Municipal PSOE : 100,00euros mensuales.

- Al Grupo Municipal mixto ( concejal del BNG): 70 ,00euros mensuales.

De conformidad con el establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local, las referidas cantidades no podrán ser destinadas por los Grupos Municipales al pago de remuneraciones de personal de cualesquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bien que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial,debiendo llevar los dichos Grupos una/una contabilidad de tal dotaciones, las calles podrán ser conocidas por el Pleno Municipal en cualesquier momento.

Baleira, 17 de julio del 2023Lo AlcaldeAsdo. Ángel Enrique Martínez-Puga López”

Constitución de los Grupos Políticos Municipais:

Grupo Municipal del Partido Popular :

D.Ángel Enrique Martínez-Puga López ,D. Miguel Ángel Fernández González,Dª Encarnación Valiño Lombardero, Dª M.ª de él Carmen Álvarez Pin, Dª Lidia Díaz Álvarez y D. José Antonio Calvín López.

Grupo Municipal PSOE:

D. José Tejado Fernández, D.josede Cedrón Pérez

Grupo Mixto:

D. Faustino Díaz Díaz ( concejal del Bloque Nacionalista Galego).

Baleira, 17 de julio del 2023.- El Alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.”

R. 2363

BURELA

Anuncio

#### EXPEDIENTES 1097/2023 Y 1098/2023. ANUNCIO EXPOSICIÓN EI PÚBLICO Y COBRO S.La.F. MAYO 2023.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 11 de julio de 2023 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de mayo de 2023 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de 9.987,73 €,

correspondiendo 1.170,00 € a libre concurrencia y 8.817,73 € la dependencia. Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija cómo período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente a publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 14 de julio de 2023.- La Alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2364

---

### *Anuncio*

#### **Expediente: 1169/2023**

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2023, el Padrón por liquidación de las tasas del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas, alcantarillas y recogida de basura, así como el cañón de agua de la Xunta de Galicia, correspondiente al Segundo Bimestre del ejercicio 2023, se procede la apertura del período de información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en las oficinas del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunos. Quieta abierto el plazo de cobro en período voluntario por período de dos meses a computar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOP de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan.

El impago del Canon de Agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 apartado 3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Burela, 14 de julio de 2023.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2365

---

**O CORGO***Anuncio*

El Tribunal calificador del procedimiento selectivo para la selección de personal laboral fijo: personal técnico de Atención a la Infancia para el Punto de Atención a la Infancia (PADRE) del Ayuntamiento de O Corgo, una/una vez finalizadas las pruebas selectivas, y de acuerdo con la base novena de la convocatoria, propuso la contratación cómo personal laboral fijo a la siguiente candidata que superó el proceso selectivo:

Nº DE ORDEN	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OPOSICION	PUNTUACIÓN CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GONZÁLEZ RUBAL, CARMEN	**2806***	11,6	6	17,6

La aspirante propuesta deberá acercarse, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de esta lista de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el Registro General del Ayuntamiento, los documentos señalados en la base décima.

O Corgo, 21 de julio de 2023.- El Alcalde, Felipe Labrada Reija.

R. 2422

**FOLGOSO DO COUREL***Anuncio*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2022 e informada la misma por la Comisión Especial de Contas, se exponen al público con los documentos que la justifican, en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo y los 8 días siguientes, de conformidad con el dispuesto en los artículos 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Folgoso do Courel, 17 de julio del 2023.- La Alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 2366

**GUNTÍN***Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos nº MC12/2023, Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto dentro de él vigente presupuesto municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 en relación con el artículo 169 de el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, que deberán ser dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación.

Guntín, 18 de julio de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 2389

*Anuncio*

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2.022.

Dictaminada la Cuenta General para el ejercicio de 2.022 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 18 de julio de 2023, la misma, junto con el dictamen y documentos que la justifican se exponen al público en la Secretaría-Intervención municipal, por un plazo de 15 días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los días y ocho días más los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas,

tal y como se señala en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guntín, 18 de julio de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 2390

---

*Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos nº MC11/2023, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO para inversiones por importe de 240.962,33€ dentro de el vigente presupuesto municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 en relación con el artículo 169 de el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, si expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, que deberán ser dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación.

Guntín, 18 de julio de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 2391

---

*Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de cierre 18/07/2023, la modificación de el Presupuesto General para el Ejercicio económico de 2023, para incluir subvención nominativa sin incremento en la cuantía global de las subvenciones nominativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 de el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y disposiciones concordantes, si expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación.

Guntín, 18 de julio de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 2392

---

LOURENZÁ

*Anuncio*

**ANUNCIO EXPOSICIÓN EI PÚBLICO Y COBRO S.La.F. JUNIO 2023**

**EXPOSICIÓN EI PÚBLICO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha el día 06 de julio de 2023, se prestó aprobación inicial al Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente el mes de Junio de 2023 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de tres mil novecientos noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (3.998,82€) , tres mil seiscientos seis euros con treinta y dos céntimos de euro (3.606,32€) correspondiente a la dependencia , y trescientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos de euro (392,50€) son de libre concurrencia.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días , contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública , no se formula ninguna reclamación.

Asimismo , y de conformidad con artículo 253.1 de la citada Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta , en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.



**ANUNCIO DE COBRO**

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas.

El plazo de cobro , en período voluntario será de dos meses desde la publicación del Edicto de aprobación, transcurrido el mismo se procederá a exigir los intereses de mora y los recargos de acuerdo con los artículos 26 a 28 de la Ley General Tributaria.

A presente publicación, en los dos supuestos , de edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley General tributaria.

Lourenzá, 6 de julio de 2023.- La Alcaldesa, Rocío López García.

R. 2367

**PEDRAFITA DO CEBREIRO***Anuncio***Expediente: 197/2023****Asunto: anuncio B.O.P.****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por la Xunta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de julio de 2023, se prestó aprobación inicial el **padrón correspondiente al primero trimestre del año 2023 de la:**

- Tasa por el suministro de agua.
- Tasa por la recogida de basura.
- Tasa canon de agua.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentarlas reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida Jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

**ANUNCIO DE COBRO.**

De conformidad con el dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre , se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario **hasta lo 31.10.2023**. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las Oficinas Municipales, para obtener un duplicado ya que la suya no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en su caso de las costas del procedimiento de apremio.

En el caso del Canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá la exigencia del mismo por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano correspondiente de la Xunta de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la indicada Ley General Tributaria.

Pedrafita do Cebreiro, 14 de julio de 2023.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 2368

*Anuncio*

**APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE MAYO 2023**

.Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de julio de 2023 se prestó aprobación al Padrón del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2023 de acuerdo con el siguiente:

- Padrón correspondiente al mes de mayo : 3.607,34 €

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Iniciara al mismo tiempo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre lo 01 de agosto de 2023 y el 01 de octubre de 2023. Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción, y devengarán los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes intereses de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria. Contra las liquidaciones que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público de conformidad con el establecido en el artículo 14.2.c) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locais. contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 17 de julio de 2023.- El Alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 2369

*Anuncio*

**APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE JUNIO 2023**

.Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de julio de 2023 se prestó aprobación al Padrón del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de junio de 2023 de acuerdo con el siguiente:

- Padrón correspondiente al mes de junio : 3.628,74€

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Iniciara al mismo tiempo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre lo 01 de agosto de 2023 y el 01 de octubre de 2023. Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción, y devengarán los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes intereses de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria. Contra las liquidaciones que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público de conformidad con el establecido en el artículo 14.2.c) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locais. contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 17 de julio de 2023.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 2370

**RIBAS DE SIL***Anuncio*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2023 el padrón del 2º Trimestre de 2023 del servicio de abastecimiento de agua, canon, alcantarillas y recogida de basura, por medio del presente se exponen al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOP al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra el acuerdo de aprobación del dicho padrón podrán interponerse recurso de reposición ante lo propio alcalde por el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al de finalización del período de exposición al público. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano correspondiente de la Xunta de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

El mismo tiempo estableciera un período de cobro en fase de ingreso voluntario de dos meses. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio de Recaudación de la Diputación de Lugo de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la dicha Ley. En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación, en el supuesto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribas de Sil, 17 de julio de 2023.- El alcalde, Miguel Angel Sotuela Vega.

R. 2371

**SOBER***Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2023, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de junio de 2023.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 18 de julio de 2023.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 2372

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS***Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE : V/27/01622

PETICIONARIO : Ladislao Fernández Ramudo

VERTIDO

DENOMINACIÓN : Vivienda en Bouzas

LOCALIDAD : Bouzas nº 1, Corvelle (San Bartolomeu)

TÉR.M. MUNICIPAL : Vilalba  
PROVINCIA : Lugo  
RÍO/CUENCA : Bouza De la/Bouza De la

Él vertido cuya autorización se solicita corresponde a lanas aguas residuales urbanas de Vivienda "en Bouzas" - "Ladislao Fernández Ramudo ", con un volumen máximo anual de 124 m3.

Lanas instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica con filtro biológico
- Arqueta de toma de muestras
- Zanja filtrante

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de Lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en Lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo. La. durante él plazo indicado.

Él expediente de vertido estará de manifiesto en lanas Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan lanas autoridades sanitarias y lanas instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 18 de julio de 2023.- ÉL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DE ÉL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 2375

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA